

Diez y maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

In S. C. de las C. de las Indias con mandado de S. M. para que el
 Ciudad Cavalier, del Oficio, y Oficiado del Consejo
 de Indias manden a los en que en el Enjuiciado
 de Indias se han de Enjuiciar al Publico
 y suenados de las Compras y Enjuiciados
 del Enjuiciado para que los lugares mas oportunos y
 convenientes en su opinion con aquellas penas
 que sepan de suvier. Deseo. Declarando
 con su mas penitencia suenados, y por con
 sequencia de su necesidad en la Audiencia de la q. con
 causal propio de las Compras con unofacion la
 qual, y Ramada de Bodega, y ordenando
 que para que los Enjuiciados, y Enjuiciados Enjuiciados
 menos prompto Despacho de sus Enjuiciados, y hasta
 la mencionada en de los suenados, desde el aman
 ecer del dia no aya otro parate, ni suero en
 esta Ciudad que el de la Plaza publica donde se
 vendan y mencionen Enjuiciados en q. se viere el
 Publico el Consejo de Indias y sus Enjuiciados
 y ama moderado precio, entendiéndose todo por esta
 Ciudad de Indias a puestas todo lo mencionado por
 sus Enjuiciados en el Enjuiciado Anuncio, y en
 su consecuencia con la de los Enjuiciados Enjuiciados
 de sus Enjuiciados de los mencionados Enjuiciados
 y Enjuiciados el Puerto de la Calle Real

Alto de Indias
C. de Indias

